

# MINISTERIO HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



CESEL: COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

- 17-12-089-AA-000 - Peñíscola/Peñíscola
- [Ayuda](#)
- [Salir](#)

## Formulario CE2a

Ejercicio:  
2014  
Ente:  
Peñíscola/Peñíscola  
Formulario:  
Validado

Grupo de programa / Programa	Descripción	GASTOS GESTIÓN DIRECTA							GASTOS GESTIÓN EMPRESARIAL					GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	COSTE EFECTIVO
		DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD PÚBLICA							DATOS AGREGADOS DE ENTIDADES CON CONTABILIDAD EMPRESARIAL					GASTOS GESTIÓN INDIRECTA	
		Gastos de personal (artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)	Gastos en bienes corrientes y servicios (artículos 20, 21, 22, 23 y 24)	Amortización de la inversión material (artículos 60, 61, 62 y 63) en ejercicio 2014 y anteriores. Amortización inmaterial e intangible (artículo 64 excepto concepto 648)	Arrendamiento financiero (concepto 648)	Gastos en transferencias corrientes y de capital (artículos 48 y 78)	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Gastos indirectos (1)	Aprovisionamiento	Gastos personal	Otros gastos de explotación	Amortización del inmovilizado	Otros gastos no financieros relacionados con el servicio no recogidos en apartados anteriores	Contraprestaciones (2)	
165	Alumbrado público	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	654.719,07	654.719,07
164	Cementerio	28.795,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.785,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.581,64
1621	Recogida de residuos	9.443,65	439.595,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	449.039,41
163	Limpieza viaria	9.443,65	708.336,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	717.780,49
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	9.443,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.443,65
160	Alcantarillado	9.443,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.443,65

1531/150P	Acceso a los núcleos de población	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.336,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.336,55
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	0,00	5.656,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.656,75
171/170P	Parque público	9.443,65	352,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.795,76
3321/330P	Biblioteca pública	46.630,71	1.412,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48.043,42
1623	Tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
135/130P	Protección civil	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	0,00	21.591,61	0,00	0,00	75.043,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	96.634,95
136/130P	Prevención y extinción de incendios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	72.044,48	10.136,87	0,00	0,00	0,00	377.026,85	11.476,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470.684,40
4411/440P	Transporte urbano de viajeros	0,00	17.185,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.185,32
1721/170P	Medio ambiente urbano	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	9.443,35	143.721,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.164,83
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

contra la  
contaminación  
acústica,  
lumínica y  
atmosférica en  
las zonas  
urbanas

Notas:

- (1): se consignarán los importes de los programas 130P/150P/170P/320P/330P/340P/420P/440P/450P/920P (una vez prorrateados) de las obligaciones reconocidas y de las obligaciones pendientes de aplicación a presupuestos.
- (2): incluye las subvenciones de explotación o de cobertura del precio del servicio.

Validaciones:

- Para los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes es obligatorio rellenar los servicios asociados a los programas/grupos de programas: 1531/150P, 1532/150P, 160, 161, 1621, 163, 164, 165, 1623, 171/170P, 171/170P, 3321/330P. Es decir, el coste efectivo de dichos servicios sea mayor que 10 euros.

Volver

## Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

- [Accesibilidad](#)
- v 1.1.6-n3 SE m2.1.2

